

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 675-2PO2-20

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.
2.	Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Óscar Daniel Martínez Terrazas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de marzo de 2020
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de marzo de 2020.
7.	Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **II.- SINOPSIS**

Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de atender y apoyar integralmente las necesidades de las personas con Síndrome de Down mediante la protección de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades fundamentales, que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales con los que México tiene pacto, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

Único. Se expide la Ley Federal para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para quedar como sigue:

LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN





No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

IAH